



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

Recorrido de documental Tinta Negra. El proceso de investigación y realización del documental
Rita Haile y Aixa López
Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 6, N.º 2, octubre 2020
ISSN 2469-0910 | <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas>
FPyCS | Universidad Nacional de La Plata

Recorrido de documental *Tinta Negra*. El proceso de investigación y realización del documental

Rita Haile

rhimagendigital@gmail.com

Aixa López

aixagonzalez7@hotmail.com

Facultad de Bellas Artes
Facultad de Periodismo y Comunicación Social
Universidad Nacional de La Plata | Argentina

Ficha técnica del film *Tinta Negra*.

Género: documental friccionado.

Realizadores: Haile Rita, Hergenrether German, Mascherpa Fabiana, Lopez Aixa.

Grabación 1997-1999 (Soporte S.VHS).

Edición y montaje: 2017-2019 (proceso de digitalización).

Banda Sonora: Sin Huella.

Resumen

Esta ponencia relata el desarrollo productivo del documental Tinta Negra, en el que se aborda la temática de los desaparecidos durante la dictadura cívico militar argentina. La investigación de este proyecto comenzó en el año 1997 y se retomó en el 2017. El audiovisual fue filmado en tecnología S-VHS. En los primeros años la investigación fue completamente artesanal preguntando a conocidos, en juzgados, organismos de DDHH, poniendo anuncios en medios comunitarios, etc. La última etapa de la investigación fue muy ágil gracias a internet y a la fortaleza de nuestra democracia.

Palabras clave

Comunicación, documental, memoria, Dictadura.

Contexto Histórico de las distintas etapas de investigación

La investigación del documental se gestó en un contexto adverso a las políticas de Derechos Humanos. El contexto político social en la región y en Argentina durante la década de los 90 era de corte neoliberal. El presidente Carlos Saúl Menem llevaba adelante su segundo mandato, tras firmar los decretos de amnistía, que otorgaba la libertad a quienes habían sido juzgados por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura, incluidos los miembros de las Juntas, y el ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz que en 1985 habían sido juzgados y condenados durante la presidencia de Raúl Ricardo Alfonsín.

Este proceso Judicial condenó a reclusión perpetua a los ex miembros de las Juntas de Comandantes: Jorge Rafael Videla, Emilio Massera, Orlando Ramón Agosti, Roberto Viola y Armando Lambruschini, configurándose un momento histórico, en el cual se imponían los decretos de pacificación con las Fuerzas Armadas y los discursos de "reconciliación nacional", intentando de esta manera imponer políticas de olvido sobre nuestro pasado reciente, tanto en nuestro país como en la región. Un momento histórico en el que, los organismos de Derechos Humanos eran denostados, ninguneados y descalificados por el gobierno y poder hegemónico.

Interiorizarse e investigar temas relacionados a los Derechos Humanos, a la última dictadura cívico militar, significaba entrar en disputas con distintos sectores de la sociedad, con facciones de la misma que lejos de concertarse con lo sucedido, veían en las víctimas a los responsables de los atroces hechos sucedidos. Es en este contexto que se dio, a comienzos de 1997, la investigación para la realización del documental Tinta Negra.

Una carta anónima fechada en el año 1986 es encontrada en el archivo del diario: "El Ciudadano" de Cañuelas. En la carta se denuncia que 3 desaparecidos se encuentran enterrados en el campo en Cañuelas perteneciente al Capitán Cuneo. Esa carta anónima fue enviada al juez de Paz, a la comisaría, al intendente y al citado medio local.

La misiva relataba las actividades que realizaba un grupo de jóvenes oriundos de Cañuelas, estos trabajan en una obra social, regentada durante el la dictadura por el Capitán Enrique Cuneo. Una joven del grupo tiene una relación amorosa con el capitán, a partir de ello descubre que la obra social, era en realidad una fachada que encubría el blanqueo de listas de desaparecidos. La joven Analía Lucesoli también descubre que en el campo de Cuneo habían enterrado a tres desaparecidos. La joven Analía se suicidó.

El anónimo forma parte de la causa caratulada "Denuncia Anónima", iniciada el 07 de abril de 1986 con intervención del juez a cargo del juzgado penal N 7 de La Plata, Dr. Alfredo Sanucci. Esta denuncia fue impulsada por Alfredo Balzaga, el ex comisario de Cañuelas, quien recibe el anónimo.

Dos de los desaparecidos mencionados en el anónimo figuran en el registro de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas, los mencionados son Clarisa García y su esposo José Alberto Casino, quienes fueron secuestrados el 3 de enero de 1977 en la ciudad de La Plata.

Por pedido judicial se hicieron allanamientos en el campo "La Ema", propiedad del capitán Enrique Cuneo. Se realizaron, además, búsquedas en los pozos ciegos del campo del capitán donde se encontraron huesos de animales, pero no restos humanos. Nunca se hicieron excavaciones, ni pericias del terreno, como lo indican los documentos provistos por la Comisión Provincial por La Memoria.

En el transcurso de la investigación, el testimonio del jefe de bomberos de Cañuelas durante la dictadura, nos introduce en un nuevo escenario: los NN.

Carlos Masochi, ex Jefe de bomberos local, relata que era habitual encontrar cuerpos descuartizados o quemados en descampados del lugar como el de SMATA. Los cuerpos fueron enterrados como N.N en el cementerio municipal de Cañuelas.

En el año 2009 la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia determinó que entre 1974 y 1983 fueron inhumados 30 cuerpos registrados como NN en el cementerio público del partido de Cañuelas.

Unas 20 actas de defunción fueron firmadas por Salvador Egitto, que se desempeñaba como médico legista de la Policía de la Provincia de Buenos Aires durante la dictadura. Quien participo del allanamiento en los campos de Cuneo, tras las denuncias elevadas por la justicia. En el 2009 se desempeñaba como secretario de Gobierno distrital. En la actualidad continúa en puestos públicos.

Cuando el Equipo Argentino de Antropología Forense se presentó para identificar los cuerpos N.N., se encontraron con que las tumbas gratuitas en las que fueron enterrados, habían sido reutilizadas y los restos trasladados al osario. Esto dificulta e imposibilita la labor del equipo de antropólogos forenses que se encuentran trabajando en la restitución de la identidad.

En 1986 el temor y la violencia ejercida por la dictadura se mantenían presentes, dando continuos mensajes del poder impune con el que estaban blindados. En ese contexto, una carta anónima entregada a la justicia, a la policía, al poder político y a la prensa nos hace pensar sobre la racionalidad y la valentía de ese acto.

En la actualidad, colaboradores e instigadores civiles del Golpe de Estado continúan impunes en un pacto de silencio que se resquebraja de a poco a fuerza de Memoria, Verdad y Justicia.

Este Documental tiene la intención de transitar ese camino. La selección de las fuentes como camino para la investigación. Las fuentes, ese lugar desde el cual se sustrae la información, es la materia prima del documental. Son centrales en la contusión de hipótesis.

Se trabajó en una hipótesis general en el proceso de la recopilación de fuentes y testimonios y se comenzó a redefinir el objeto de estudio mediante hipótesis de trabajo particulares concretos que permitió trabajar forjando una organización en la búsqueda y selección de fuentes.

La investigación de este proyecto comenzó en el año 1997 y se retomó en el 2017. Cabe destacar Tinta Negra que fue filmado en tecnología S-VHS. En los primeros años la investigación fue completamente analógica/artesanal, preguntando a conocidos, recorriendo juzgados, casas de familiares, gestionando en organismos de DDHH, poniendo anuncios en medios comunitarios para saber si alguien conocía a algunas de las personas mencionadas en la carta. La última etapa de la investigación fue muy ágil gracias a internet y a la fortaleza de nuestra democracia.

La metodología, en una primera instancia en la etapa de pre producción del audiovisual, se centró en la recopilación de fuentes primarias: archivos judiciales, legajos, actas, oficios, materiales provistos por organismos de Derechos Humanos, que involucran directamente a alguna persona de las mencionadas en la carta.

Dentro de estas fuentes primarias también tenemos los testimonios de quienes fueron parte de los hechos como: el ex comisario de Cañuelas que recibió la carta Alfredo M Balzaga; la ex empleada de la obra social y amiga personal de Maria Amalia Lucesoli, Silvina Giménez y el ex -jefe de bomberos de Cañuelas durante la dictadura, Carlos Masochi.

En segunda instancia, nos centramos en las fuentes indirectas de los hechos: textos, recortes periodísticos, entrevistas a quienes no fueron testigos directos de los hechos pero que re-configuran el escenario del momento histórico, como fueron los relatos de los hermanos de Clarisa García, Julio y Gustavo; el abogado Gustavo Lopez, quien por momentos cumple el rol de experto en el tema tras haberse desempeñado como asistente de fiscales del Juicio a las Juntas.

Como toda realización audiovisual se estructuró en tres etapas: pre-producción, producción y postproducción. Fue el proceso de investigación el que orientó, organizó y estructuró las tres etapas. En tanto se trabajaba con las fuentes y la hipótesis, se estructuraba el guión del documental, se estableció el contenido del tema, cómo abordarlo.

El proceso de guionización se caracterizó por ir transformándose en cada momento, en cada una de las etapas, permitiendo la organización para la producción: recursos, condiciones materiales de la estructura secuencia para planificar el rodaje y la posterior edición. Esta instancia es y fue un proceso flexible que se supo adecuar a cada dato nuevo, a cada instancia del avance, retroceso y estancamiento de la investigación.

El proceso de investigación de esta realización, contrario a lo que considera la bibliografía específica sobre la investigación en la realización audiovisual (bien advierte la importancia de establecer fechas de finalización para la etapa de investigación). En este trabajo nunca se pudo poner un momento para la finalización de la investigación, nunca se detuvo y se mantuvo aún durante el proceso de edición. El motivo por el cual después de la preproducción y producción se continuó trabajando en la investigación, fue porque gran parte del sentido del material grabado se fue logando en la medida que los organismos de derechos humanos vertían luz, en la oscura noche que les tocó vivir a nuestro país durante la dictadura cívico militar.

Como género documental se centra en el "ir hacia el mundo, captar su factibilidad y representarla" (Doelcker, 1992) generando una referencia de lo real, de los acontecimientos sucedidos en nuestro pasado reciente y construyéndose un fragmento sobre el cual interpela, se expone lo sucedido.

Al documental se lo piensa como una instancia, en la que se permita generar información. Una información no retaceada, no sesgada por el sistema dominante de medios y de las estructuras hegemónicas de poder. En consecuencia, el documental es la expresión audiovisual de los sectores excluidos, ocultos, de quienes atentan contra el *statu quo*. Así, la imagen de los espacios y sus sujetos, las voces de las narraciones de

los testimonios, permiten retratar al otro, retratar lo que sucedió, lo olvidado. Ese otro, ese hecho cobra entidad, al ser visto por la sociedad.

En este suceso de visibilización se conforma el sujeto/ hecho político que cobra acción en el cotidiano. El género documental/social es una herramienta de formación política, de ciudadanía, que posibilita la democratización de la información, de los hechos sucedidos que son parte para la construcción del presente y el futuro.

Como la edición se retomó 20 años después, se decidió recuperar algunos ejes que no estaban presentes en el proyecto inicial. Se consideró para el abordaje y recorrido de la investigación, el camino de los organismos de DDHH y los avances judiciales en los juicios por la verdad.

Tiempo después el conocimiento de lo sucedido durante el régimen dictatorial, los pactos de silencio, como el destino de los desaparecidos, la cantidad de campos de concentración que había en las ciudades y funcionaban a plena luz del día, el poder que aún tienen -en algunos sectores de la sociedad- los militares y sus cómplices, significó repensar algunos aspectos de la investigación y retomar aspectos que en su inicio parecían absurdos.

De esta manera imbricando, retomando e insertando ejes se va configurando una trama que protege y fortalece el paradigma de Memoria, Verdad y Justicia.¹

Referencias

- Beauvais, D. (1989). *Producir en video*. Edición Video Tiers-Monde. Montreal.
- Díaz Arias, R. (2008). "Análisis y tratamiento de las fuentes audiovisuales". *Documentación de las Ciencias de la Información*. Universidad Complutense de Madrid.
- Doelker, C. (1992). *La realidad manipulada* Editorial Gustavo Gili. Barcelona.
- Jaunarena, J. (2016). "Las etapas del proceso de realización" Edición Facultad de Periodismo UNLP.
- García Gil, M. (2011) "El vídeo como herramienta de investigación. Una propuesta metodológica para la formación de profesionales en Comunicación". Facultad de Comunicación Social para la Paz Universidad Santo Tomás. Bogotá, Colombia.

Referencias de páginas web

Centro de información Judicial ,Juicio por la verdad La Plata.

https://www.cij.gov.ar/juicio_por_la_verdad_la_plata.html

Comisión Provincial por la Memoria

<https://www.comisionporlamemoria.org/>

Info Leg. Información legislativa.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/73271/norma.htm>

Universidad de Cuyo. Entrevista a Octavio Getino "El cine documental"

<https://www.youtube.com/watch?v=Iu6X5opt2jo>

Notas

¹ - Valoración de los testimonios: para poder determinar la veracidad de los testimonios, estos fueron constatados con documentación probatoria, de los datos vertidos en las entrevistas. Las jornadas de entrevistas con entrevistados y testigos, fueron extensas, previo diálogo y recopilación de datos. La constatación y verificación de datos, permitió continuar la investigación en distintos. Esto permitió adquirir herramientas, para valorar los testimonios en su conjunto y en relación a los documentos a los que se tuvo acceso.

- Indulto- Constitución Nacional en su Artículo 99.- El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones: (...) inciso 5.- Puede indultar o conmutar las penas por delitos sujetos a la jurisdicción federal, previo informe del tribunal correspondiente, excepto en los casos de acusación por la Cámara de Diputados. 6.- Concede jubilaciones, retiros, licencias y pensiones conforme a las leyes de la Nación.

- Modificación al otorgamiento de indultos

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0478-D-2018>

PROYECTO DE LEY. Expediente 0478-D-2018 Fecha: 07/03/2018
PROHIBICIÓN DE INDULTOS, AMNISTÍAS Y CONMUTACIÓN DE PENAS EN DELITOS DE LESA HUMANIDAD, DELITOS CONTRA EL ORDEN INSTITUCIONAL Y EL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y DELITOS DE CORRUPCIÓN.
Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ley 27.156, "Artículo 1º: Las penas o procesos penales sobre los delitos de genocidio, de lesa humanidad y crímenes de guerra contemplados en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, no pueden ser objeto de amnistía, indulto o conmutación de pena, bajo sanción de nulidad absoluta e insanable del acto que lo disponga. Aunque haya sido dictado con fecha anterior a la promulgación de esta ley."

“Artículo 2º: PROHIBICIÓN DE INDULTO, AMNISTÍAS O CONMUTACIÓN DE PENA EN DELITOS CONTRA EL ORDEN INSTITUCIONAL Y EL SISTEMA DEMOCRÁTICO.”

- Juicio a las juntas: realizado por la Justicia civil en la Argentina en 1985, por decreto del presidente Raúl Ricardo Alfonsín (1983-1989), sobre los integrantes de las tres primeras Juntas Militares de la dictadura autodenominada Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983), debido a sus graves y masivas violaciones de derechos humanos. El tribunal que enjuició a las juntas fue la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, integrada por los jueces Jorge Torlasco, Ricardo Gil Lavedra, León Carlos Arslanián, Jorge Valerga Araoz, Guillermo Ledesma y Andrés J. D’Alessio. El fiscal fue Julio César Strassera con quien colaboró el fiscal adjunto Luis Gabriel Moreno Ocampo, quienes utilizaron como base probatoria el informe Nunca más realizado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep).

- Juicios por la verdad: el 21 de abril de 1998 la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata dictó la resolución 18/98, a pedido de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos La Plata, declarando el derecho de los familiares de las víctimas de abusos del Estado ocurridos en el último gobierno de facto (1976-1983) de conocer cuáles fueron las circunstancias de desaparición y en su caso, el destino final de sus restos. Constituyendo fuente de pruebas para los procesos penales por terrorismo de Estado que se sustanciaron y se sustentan en esta y en otras jurisdicciones.

- Autoamnistía de la dictadura cívico militar. Ley de pacificación Nacional:

LEY 22924 ARTICULO 1º —“Decláranse extinguidas las acciones penales emergentes de los delitos cometidos con motivación o finalidad terrorista o subversiva, desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982...”.

- Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF): organismo ONG científica de alcance global dedicada a la búsqueda, recuperación, identificación y restitución de personas desaparecidas. Se fundó en 1984, a iniciativa de las organizaciones de derechos humanos de la Argentina, con el fin de desarrollar técnicas de antropología legal (antropología forense) que ayuden a descubrir qué había sucedido con las personas desaparecidas durante la dictadura militar (1976-1983) y a restituirlos a sus respectivas familias. Hasta marzo de 2019 el organismo recuperó 1.400 cuerpos e identificó a 795 desaparecidos.